



EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



No. DE FOLIO:

798-2025

DEGNO
FECHA:

18 de noviembre de 2025

DATOS DEL PREDIO					
NOMBRE:		No. DE CUENTA PREDIAL:			
CALLE:	No. Ext.	No. INT.			
COLONIA: PANAMERICANA	LOCALIDAD: CORTAZAR, GTO.	COLONIA REGULAR: ☒			
DOMICILIO PARA NOTIFICAR:		EL MISMO		TEL:	
TIPO DE OBRA					
CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	DEMOLICIÓN	CIMENTACIONES	
ÁREAS JARDINADAS	☒ MUROS	☒ LOSA	PAVIMENTOS	MALLA CICLÓNICA	
TIPO DE LICENCIA	☒ NORMAL	REGULARIZACIÓN	PRÓRROGA	REPARACIÓN DE BANQUETAS	
USO DE SUELO					
☒ HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	SERVICIOS	OTROS USOS	
SI ES HABITACIONAL, INDICAR TIPO DE VIVIENDA:					
MARGINADO	ECONÓMICO	☒ MEDIO	RESIDENCIAL	DEPARTAMENTOS	
ES COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO:					
CUENTA CON LICENCIA DE USO DE SUELO:		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA:			
DOCUMENTOS QUE PRESENTA					
ANTERIOR LICENCIA DE CONST.	☒ ESCRITURAS	☒ COPIA DE PREDIAL	☒ RECIBO DE AGUA O LUZ	ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	
☒ IDENTIFICACIÓN OFICIAL	INE O CARTA PODER	COPIA DE PRO.	AVALUO	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
PLANO ESTRUCTURAL	MEMORIA O CALCULO ESTRUCTURAL				
OBSERVACIONES:					
CONSTRUCCIÓN DE 46.50 ML DE MUROS Y 54.75 M2 DE LOSA EN PLANTA BAJA, CASA-HABITACIÓN.					
*** LA CONSTRUCCIÓN DEBE REALIZARSE RESPETANDO EL ALINEAMIENTO Y LAS MEDIDAS MANIFESTADAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA.***					
UNIDAD DE MEDIDA:					
VIVIENDA	☒ M2	☒ METRO			
COSTO DE LA LICENCIA	CANTIDAD: 46.50 ML 54.75 M2				
COSTO:	TOTAL: \$ 648.00				
USO ACTUAL DEL INMUEBLE:	CASA-HABITACIÓN				
USO DESTINADO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y LOSA EN PLANTA BAJA				
VIGENCIA DE LA LICENCIA:	18 de febrero de 2026				
P R O:					

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 390,392,393,395,397,398,399,400 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO; 35 FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE DERECHO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ART. 25.- LOS DEPECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN Y DEBEN PAGARSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

12,418,421,431,432,464 DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE DERECHO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ART. 25.- LOS DEPECHOS

C.e.p: Archivo

SOLICITANTE

VAS
RBANO Y
RIAL